

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO SIN GARANTÍA
(Para deuda superior a 150€ e inferior a 15.000€)

SOLICITANTE

Nombre/ Razón Social* _____ N.I.F./C.I.F.* _____

Domicilio* _____ C.P. _____

Población* _____ Provincia* _____

Teléfono _____

AUTORIZADO O REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social* _____ N.I.F./C.I.F.* _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (completar si es diferente del domicilio del solicitante)

Domicilio* _____ C.P. _____

Población* _____ Provincia* _____ Teléfono _____

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (rellenar solamente si se desea notificación electrónica)

Recibirá un aviso por e-mail sobre la inclusión de la notificación en la Sede Electrónica: <https://lamuela.sedelectronica.es>

Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en el siguiente e-mail:

DATOS DE LA DEUDA CUYO FRACCIONAMIENTO SOLICITA CONCEPTO/Nº EXPEDIENTE/Nº RECIBO/IMPORTE/FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Número de Cuenta Bancaria

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

DC

NÚMERO DE CUENTA

| E | S |

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

DECLARA:

Que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de la deuda arriba referenciada, cuyo fraccionamiento solicita, lo que declara responsablemente autorizando al Ayuntamiento de La Muela a recabar información que acredite la mencionada situación económica.

AVISO LEGAL: Sus datos personales serán usados para tramitar su solicitud y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su **información** aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de La Muela, con dirección en Plaza Don Vicente Tena núm. 1, CP 50196, LA MUELA (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro delegado de Protección de Datos: dpd@lamuela.org

La Muela,
Fdo.:

de

de

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO SIN
GARANTÍA**
(Para deuda superior a 150€ e inferior a
15.000€)

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria. Art. 65.
- R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación. Art. 46.
- Ordenanza Reguladora de Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público.

2.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN

1.- Solamente podrá concederse aplazamiento o fraccionamiento a los obligados al pago que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. Si de las comprobaciones se detectase existencia de deudas pendientes se le requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles proceda a su abono con indicación de que, si no lo hiciese, se denegara su solicitud.

2.- Las cantidades cuyo pago se fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria, vigente en cada momento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Los plazos máximos que podrá aplazarse o fraccionarse una deuda son:

Deuda cuyo principal sea igual o superior a 300€ e inferior e igual a 1500€ tres meses o tres fracciones mensuales

Deuda cuyo principal sea superior a 1500€ e inferior e igual a 6000€ doce meses o doce fracciones mensuales

Deuda cuyo principal sea superior a 9000€ e inferior e igual a 12000€ dieciocho meses o dieciocho fracciones mensuales.

Deuda cuyo principal sea superior a 12000€ veinticuatro meses o veinticuatro fracciones mensuales.

4.- Los interesados indicaran en la solicitud si desean la concesión de un aplazamiento o fraccionamiento, así como el número de meses de aplazamiento o fracciones de pago en el caso del fraccionamiento. En caso de que no se establezca en la solicitud plazo alguno se establecerá el plazo máximo según la escala establecida en el apartado anterior.

5.- No resultan aplazables las siguientes deudas:

-Multas de tráfico

-Las demás deudas cuyo importe principal sea inferior a 300€, computados en un único documento liquidatorio.

6.- Excepcionalmente, por parte del órgano competente para resolver, podrá concederse aplazamiento o fraccionamiento de las deudas inferior a 300€, siempre que su importe sea igual o superior a 150€ y quede acreditada la situación económica de especial precariedad.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE JUNTO A LA SOLICITUD

- Justificación documental de la cuenta bancaria en que se domicilian las cuotas (IBAN-24 dígitos) y autorización del titular de la cuenta, si no coincide con el deudor, junto con la fotocopia del DNI del titular de la cuenta.

- Acreditación de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho, en su caso.

4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN POR EL SOLICITANTE

1.- Aceptar la cuantía y calendario de pagos que se establezcan.

2.- Satisfacer las nuevas deudas que se devenguen, dentro del periodo voluntario de pago, de cada una de ellas.

3.- El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos, determinará que quede sin efecto el fraccionamiento concedido y el inicio o continuación de la vía de apremio.